



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 066/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3421/2015.
Los artículos 30, 89 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La nota presentada por la Red de Políticas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la doctrina especializada en la materia, tiene dicho que los concejales invisten tres características, son representantes del pueblo, legisladores y agentes de control, por lo tanto, representantes políticos de los vecinos, electos para canalizar las demandas (pedidos de información, proyectos de Ordenanzas, etc.) de la población.

Que el artículo 30- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA- de la Carta Orgánica Municipal establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre (...) la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado".

Que el Concejo Deliberante es el órgano de representación directa de las vecinas y vecinos; donde se cumplen funciones legislativas, políticas, administrativas y de contralor.

Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios;

Que el artículo 89° del mismo cuerpo normativo expresa como atribuciones del Concejo, entre otras: "Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas" (inc. 34), así como "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo (...)".

Que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 establece los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento.

Que hemos recibido por nota un pedido de informe por parte de la Red de Políticas Públicas firmado por Mia Sofia Finocchio respecto al funcionamiento del área de Zoonosis, la cual se adjunta como ANEXO I.

Que este cuerpo de concejales a través de la Resolución 39/2024 ya ha solicitado información al área correspondiente, obteniendo una contestación incompleta respecto a los puntos solicitados.

Que el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a solicitar información al Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, para que en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, informe sobre los incisos mencionados a continuación:

- A- Cantidad de Castraciones: Desde Diciembre 2022 hasta la actualidad.
- B- Metodología y Drogas utilizadas para la realización de las cirugías.
- E- Cantidad de lectores disponibles en el área.
- F- Cantidad de vehículos afectados al área y estado de las mismas.
- G- Insumos adquiridos durante el año en curso para el área en cuestión y remanentes



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

existentes de compras anteriores.

H- Promedio de castraciones realizadas con los insumos adquiridos.

I- Detalle del personal a cargo de la solicitud de los insumos, informando quien se encuentra a cargo de la realización de los estudios correspondientes.

N- Modalidad bajo la cual se lleva a cabo el control de animales sueltos en la vía pública.

O- Contrataciones realizadas respecto a lo solicitado en el punto F.

P- Presupuesto asignado al área y grado de ejecución del mismo.

Q- Población canina alojada actualmente en las dependencias del área y cantidad de comida solicitada en forma mensual para atender las necesidades de los mismos.

R- Plan de desparasitación utilizado para la población alojada en las instalaciones.

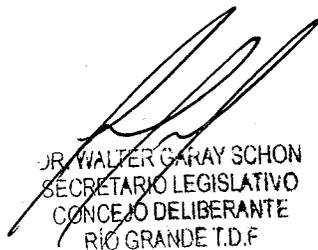
U- Cantidad de peinados de barrios realizados durante el año en curso.

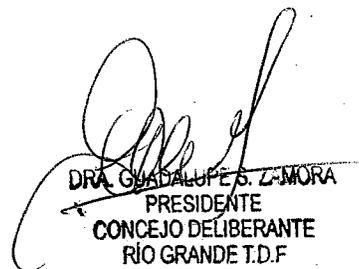
V- En qué estado están los animales ingresados a zoonosis que no fueron dados en adopción.

Artículo 2° .- HACER saber al Departamento Ejecutivo que el incumplimiento de la presente Resolución, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3° .- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
Lb/FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Anexo I



Sres Concejales del Partido F.O.R.J.A.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de solicitar un informe SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita la siguiente información relacionada con el área de Zoonosis:

- a. cantidad de castraciones realizadas desde el mes de diciembre de 2022 a la fecha, discriminando canes y felinos, machos y hembras;
- b. metodología y drogas utilizadas para la realización de las cirugías;
- c. cantidad de turnos para castraciones otorgados desde el mes de diciembre de 2022 a la fecha;
- d. cantidad de chequeos realizados desde el mes de diciembre de 2022 a la fecha y estado de actualización del registro correspondiente;
- e. cantidad de lectores disponibles en el área;
- f. cantidad de vehículos afectados al área y estado de los mismos;
- g. insumos adquiridos durante el año en curso para el área en cuestión y remanentes existentes de compras anteriores;
- h. promedio de castraciones realizadas con los insumos adquiridos;
- i. detalle del personal a cargo de la solicitud de los insumos, informando quien se encuentra a cargo de la realización de los estudios correspondientes;
- j. cantidad de denuncias de maltrato de animales recibidas en el área y trámite otorgado a las mismas;
- k. cantidad de personal afectado al área;
- l. estado y movimientos del quirófano móvil y cantidad de esterilizaciones realizadas en el mismo durante el año en curso;
- m. cantidad de actas de infracción realizadas por incumplimiento a la normativa vigente;

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. LAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

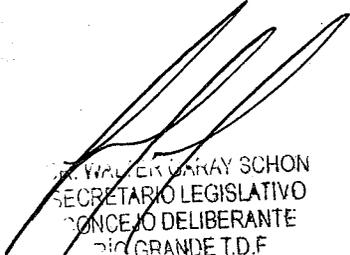
- n. modalidad bajo la cual se lleva a cabo el control de animales sueltos en la vía pública;
- o. en caso de corresponder, contrataciones realizadas respecto a lo solicitado en el punto f;
- p. presupuesto asignado al área y grado de ejecución del mismo;
- q. población canina alojada actualmente en las dependencias del área y cantidad de comida solicitada en forma mensual para atender las necesidades de los mismos;
- r. plan de desparasitación utilizado para la población alojada en las instalaciones;
- s. campañas llevadas a cabo desde el área;
- t. cantidad de jornadas de adopciones realizadas;
- u. cantidad de peinados de barrios realizados durante el año en curso;
- v. en que estado están los animales ingresados a zoonosis que no fueron dados en adopción.

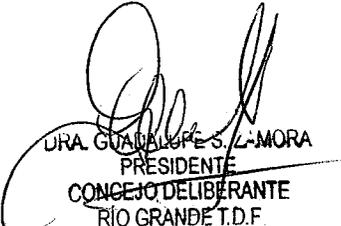
Se deberá remitir asimismo copia de los correspondientes libros de ingreso y bajas de animales correspondientes al año en curso. Esta información nos ayudara a entender esta problemática con datos mas certeros para de esta manera poder avanzar hacia una ordenanza que logre el equilibrio poblacional de la fauna Urbana.

La Red de Políticas Públicas es una entidad nacional de alcance internacional, especializada en la solución de la sobrepoblación canina y felina, desde una perspectiva integral y transversal de la Salud Pública Animal, Humana y Ambiental (ver información referida a nuestra labor y *curriculum vitae* en <https://redpoliticaspublicas.org/>).

La implementación de malas políticas públicas tales como programas sub-ejecutados (cantidad de castraciones por debajo de la mínima necesaria, insuficiente cobertura territorial, rechazo de animales, etc.), matanzas y encierros en perreras o refugios, entre otras, han fracasado consuetudinariamente debido al "efecto vacío", esto es, la generación de un espacio, el cual es rápidamente ocupado por nuevos individuos, resultando en las siguientes consecuencias:

- Crecientes sucesos de ataques y lesiones por mordeduras a la población, y entre animales.
- Crecientes tasas de zoonosis, algunas de ellas graves o mortales para la especie humana. Específicamente, las parasitosis infantiles provocan retraso en el desarrollo físico, intelectual y cognitivo en la niñez. Por este motivo, la **Sociedad Argentina de Pediatría** solicita la Implementación del Programa de la Red y tiene, además, una posición de participación activa a través del Comité de Salud Infantil en nuestra Comisión de Salud.
- Crecientes tasas de accidentes en calles y rutas, con víctimas humanas y animales.


DR. WALTER URQUAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. LAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Presencia de jaurías asilvestradas que afectan a los pobladores y a los productores rurales, atacando y eliminado ganado, generando pérdidas económicas cuantiosas en muchas regiones.
- Proliferación de colonias de felinos ferales que generan molestias y conflictos entre vecinos.

Por el contrario, el **Programa de Equilibrio Poblacional** es la única herramienta de eficacia comprobada en decenas de municipios argentinos, que brinda una verdadera solución para controlar, prevenir y erradicar el impacto y las consecuencias negativas de la sobrepoblación de perros y gatos sobre la Salud y Seguridad Pública, beneficiando así a la comunidad en su conjunto. Por citar sólo algunos ejemplos, nuestra Red, a través de Convenios, asesoramiento y acompañamiento **gratuitos**, diseña los Planes de Equilibrio Poblacional a nivel conceptual, legal y programático (incluyendo el entrenamiento práctico técnico-metodológico) a Municipios como Rosario, La Plata, Rafaela, Casilda, El Trébol, Recreo, Laguna Paiva, Pueblo Esther, Reconquista, Alvear, La Plata, Formosa, Bragado, Saavedra, Concopué, 25 de Mayo, Freyre, Marcos Juárez, San Francisco, Gualeguaychú, Viedma, entre muchos otros.

El **Programa de Equilibrio Poblacional** consiste en una política de **bajo costo para el erario municipal**, pero de **enorme valor político** para la gestión que lo promueva, porque no sólo protege a la salud y seguridad comunitarias, sino que atiende la creciente demanda de la comunidad acerca de la solución de esta problemática, no sólo para el 80% de la población que —según encuestas— considera a perros y gatos como miembros de la familia, sino porque también beneficia a quienes se molestan por la sobrepoblación. Dicho programa está orientado a acciones de apoyo en el orden programático y en el entrenamiento técnico para que todos los Municipios y Comunas resuelvan el problema de la sobrepoblación de perros y gatos. La economía de su aplicación y el caudal político que aporta, hacen de este Programa una **política de excelencia en la agenda de administración pública de vanguardia**, al posicionarse como paradigma pionero superador de políticas perimidas que llevan constantemente al fracaso en la materia, e irradiando el mensaje de un Estado presente y responsable, lo cual cambia patrones de comportamiento en la comunidad.

Sin más, agradecemos anticipadamente su compromiso con la solución de esta problemática, siendo de gran ayuda que nos brinden esta importante información para avanzar hacia la solución de la problemática.

María Sofía Fintocchi

Voluntaria de la Red de Políticas
Públicas en Río Grande.

DR. WALTER URQUAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

LINA GUADALUPE LIMÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

